



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO DE
(13 ENE 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo contemplado legalmente sobre cubrimiento de necesidades administrativas de Carrera, de manera provisional, entre otros, se encuentra la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 establece: "**Provisión de las vacancias temporales.** (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador (...)"

Que el nombramiento provisional procede de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, previo cumplimiento de los requisitos respectivos.

Que, el(la) señor(a) **JOSE MANUEL HERNANDEZ BENAVIDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7223573**, fue nombrado(a) mediante **Decreto 0202 del 14 de febrero de 2024**, con derechos de carrera como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, **Grado 17**, asignado a prestar sus servicios en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**.

Que, mediante Decreto 1207 del 27 de Diciembre de 2024, se encarga como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código 407, **Grado 21** al señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ BENAVIDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7223573** asignado a prestar sus servicios en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

- 0045

DECRETO NÚMERO DE
(13 ENE 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

Que, producto del encargo del señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ BENAVIDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7223573**, se genera una vacante temporal en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**.

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la **convocatoria No. 28 del treinta (30) de diciembre de 2024**, publicada en la página web convocó al personal administrativo con nombramiento en propiedad e inscrito en carrera administrativa que pertenecen a la planta global de cargos de la Secretaría de educación de Boyacá y son financiados con recursos del sistema general de participaciones, que cumplan requisitos en la convocatoria de encargo para proveer la vacante temporal, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17** en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**.

Que, mediante comunicado del 09 de Enero de 2025, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17**, de la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ**, en el que se indica: "(...) En este proceso de convocatoria no hubo postulaciones por lo tanto la convocatoria se declara desierta".

Que en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación a los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a CLAUDIA MILENA ESPITIA JEREZ, identificado con C.C. 1054091298, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 17**, en la **PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, según lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2. Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador o quien éste delegue, mediante acto administrativo motivado, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida en el Decreto 1083 de 2015 y los criterios definidos

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO DE

(13 ENE 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal

por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa y demás situaciones normativas que den lugar a su terminación.

Artículo 3. El(la) funcionario(a) debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.

Artículo 4. Notificar bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, CPACA.

Artículo 5. El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

13 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: EDUARDO HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: JULIA PATRICIA MOLINA MEDINA – Profesional Especializado (E) – Gestión de Personal